

Expediente 1997-00088-98
Revisión Mayores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

A Despacho se encuentra la presente demanda para la **DISMINUCION de cuota de alimentos, promovida por JULIÁN MARULANDA CARDONA en contra de LUZ NANCY SÁNCHEZ DE MARULANDA** del estudio de la demanda ser estudiada, se observa reúne los requisitos del Art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, para su admisión y a ello se accederá en esta providencia.

Por lo antes expuesto y sin otras consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de **DISMINUCION de cuota de alimentos, promovida por JULIÁN MARULANDA CARDONA en contra de LUZ NANCY SÁNCHEZ DE MARULANDA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Imprimir a esta demanda el procedimiento señalado en Art. 390 del Código General del Proceso.

TERCERO: Correr traslado de demanda a la parte demandada, por el término legal de diez (10) días, haciéndole notificación personal de esta providencia y entrega de la copia de demanda y sus anexos. Resorte del interesado.

Esta notificación se efectuará de conformidad con el artículo 290 del Código General del Proceso, en armonía con el decreto 806 del 2020

CUARTO: Citar al proceso al Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F y a la Procuradora Cuarta Judicial en Asuntos de Familia.

QUINTO: A la Dra. ANGELA MARIA VALENCIA ORREGO se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en representación de la parte demandante, en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2e1d65b3ea84c208b3bdd85c2672fb887dead338d19efedcdaf703b38e3d0e9**

Documento generado en 10/03/2022 08:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>